INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA

PVCF 2026

YESICA LOZANO NORIEGA
Contralora Departamental del Tolima

JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
Contralor Auxiliar

MARÍA DEL ROCIO OSPINA SÁNCHEZ
Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente (e)

Equipo de Trabajo:

MARÍA DEL ROCIO OSPINA SÁNCHEZ
Director de Control Fiscal - Supervisor

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO
Profesional Universitario - Auditor

ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO
Técnico - Auditor

Periodo auditado 2025

Ibagué, Octubre 13 de 2026

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES....4

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO....4

2.1. Proceso de evaluación del total de la Contratación municipal, V-2025. ...4

3. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y TRAZABILIDAD DE LA GESTIÓN PARA INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS DEL 1 % ICLD, ...5

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 1. CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Deficiente Gestión ambiental y Administrativa del municipio en la destinación obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD acumulados hasta el 31 diciembre de 2025. 5

4. Valorar y conceptuar sobre el cumplimiento, oportunidad y efectividad e impacto de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito ante la contraloría departamental del Tolima. 8

HALLAZGO ADMINISTRATIVO con mérito para aperturar Proceso Administrativo Sancionatorio No. 2. Incumplimiento del plan de mejoramiento relacionado con la inversión de los recursos del 1 % de los ICLD 9

5. Valoración del control fiscal ambiental interno establecido durante la vigencia 2025, a la inversión con recursos propios del 1 % ICLD. 10

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 3 Debilidades en el ejercicio de los controles en la gestión para la planeación y destinación de los recursos del 1 % de los ICLD. 11

6. RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA....12

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

DCD - 136 - 2026 - 100

Ibagué, octubre 13 de 2026

Doctor
MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ
Alcalde Municipal
Municipio de San Sebastián de Mariquita -Tolima

ASUNTO: Remito Informe final de la Actuación Especial de Fiscalización Ambiental vigencia 2025, PVCFT-2026

Respetado Doctor

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, artículos modificados por el acto legislativo No 04 de septiembre 18 de 2019, Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020; practicó Procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización ambiental en el Municipio de San Sebastián de Mariquita –Tolima, correspondiente a la vigencia 2025. La actuación Especial de fiscalización ambiental AEF, se desarrolló de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial bajo las Normas Internacionales ISSAI, Versión 4.0, adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima mediante la Resolución Nro. 774 del 26 de diciembre de 2024, y adaptada por la Resolución Nro. 786 del 27 de diciembre de 2024. Estos procesos se ajustan a los lineamientos de control de documentos del sistema integrado de gestión de la Calidad de la Contraloría Departamental del Tolima.

Es responsabilidad de la Administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Frente a las observaciones comunicadas en el informe preliminar, vencido el término establecido de tres (3) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de ésta comunicación, para el ejercicio del derecho de contradicción, el Municipio de San Sebastián de Mariquita no presentó argumentos, aclaraciones ni soportes que controvirtieran los resultados determinados por el equipo auditor, teniendo en cuenta que las situaciones observadas se encuentran sustentadas en la evidencia obtenida mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría, se mantienen los criterios, la condición, las causas y efectos establecidos, por lo cual se confirma como **hallazgos de auditoría, con incidencia disciplinaria** y Sancionatoria.

La secretaria general de la Contraloría departamental del Tolima en septiembre 30 de 2026, a través del oficio CDT N° 140 certificó " Que el municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima, a la fecha no presento comunicación, oficio al derecho de contradicción frente a la carta de observaciones de la actuación especial de fiscalización ambiental vigencia 2025 de dicha entidad, a través del correo electrónico autorizado para correspondencia institucional ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co de la Contraloría Departamental del Tolima.

1. ANTECEDENTES

A partir del Plan del plan de vigilancia PVCFT-2026, se programó la realización de la actuación de fiscalización ambiental AEFA-2026, con alcance en la trazabilidad de destinación y ejecución los recursos propios del 1 % ICLD que realizaron los municipios del Tolima hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

2.1. Proceso de evaluación del total de la Contratación municipal, V-2025.

Sobre la base de la contratación registrada en la plataforma SIA OBSERVA y la rendición de la cuenta ambiental RCA-2026 en la vigencia 2025, se corroboró que el municipio de San Sebastián de Mariquita -Tolima no realizó inversión ambiental , aun teniendo al 31 diciembre de 2025, un saldo acumulado calculado en de $ 838.017.091,19 en la Cuenta de Ahorro en el Banco Bogotá N° 363348509 denominada "Municipio de Mariquita art 111 ley 99-1993"; sin embargó luego de verificar con responsables del área de planeación y presupuesto se evidencia que se tiene planeado destinarlos de conformidad con los decreto 0953-2013 y la ley 2320 de agosto 2023, que entre otras exige y guía la inversión ambiental bajo enfoque de soluciones basadas en la naturaleza (SbN), restauración, rehabilitación, PSA, etc...

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

1. Mantenimiento según el estado actual de los predios: No Invirtieron
2. Adquisición de predios: No invirtieron
3. Pago de servicios ambientales (PSA): No invirtieron
4. Administración y custodia de los predios: No invirtieron
5. Gastos asociados a la compra de predios: No invirtieron

3. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y TRAZABILIDAD DE LA GESTIÓN PARA INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS DEL 1 % ICLD,

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 1. CON PRESUNTA **INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Deficiente Gestión ambiental y Administrativa del municipio en la destinación obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD acumulados hasta el 31 diciembre de 2025.**

Fuente y criterios de evaluación de auditoria

- Ley 2320 de agosto de 2023, modificatoria del artículo 111 de la Ley 99 de 1993,
- Decreto 1007 de 2018,
- Decreto 870 de 2017,
- Decreto 0953 de 2013
- Decreto único ambiental N° 1076 de 2015.actualizado

Condición:

En la tabla N° 1, se compila la trazabilidad y resultados de la evaluación y verificación del cumplimiento del proceso apropiación presupuestal, individualización y destinación obligatoria del 1 % ICLD, para mayor precisión se organizó en dos periodos, así:

TRAZABILIDAD DEL PERIODO 2020 A 2023. La información y resultados de evaluar los recursos del 1 % ICLD. Se compiló en la Tabla N° 1.

Durante este periodo la administración municipal incorporó los recursos del 1 % ICLD en el Plan desarrollo Municipal de San Sebastián de Mariquita "Mariquita Ecoculturística" 2020-2023, al 31 diciembre de 2023, no ejecutó por lo menos el saldo acumulado que tiene en la cuenta bancaria de $ 461.835.076,00 , que bien podría haber destinado a mantener o aumentar la capacidad o potencial de los ecosistemas localizados en los predios de propiedad del municipio o a priorizar la inversión en predios privados a través del Pago de servicios ambientales, PSA. Siguiente Tabla 1.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Tabla N°1.ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, VIGENCIA 2025 .PVCF-2026 A LOS RECURSOS 1 % DE LOS ICLD MUNICIPIO DE MARIQUITA-TOLIMA

	ALCALDE MUNICIPAL		JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA ,"Mariquita Ecoculturística"			
	VIGENCIA /AÑO	AL 31 DICIEMBRE DE 2019	AL 31 DICIEMBRE DE 2020	AL 31DICIEMBRE DE 2021	AL 31 DICIEMBRE DE 2022	AL 31 DICIEMBRE DE 2023
1	Total ICLD recursos propios del Mpio	$ 7.794.355.826	$ 8.250.107.323	$ 10.056.735.882	$ 9.354.924.778	$ 13.017.695.672
	1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA	$ 77.943.558	$ 82.501.073	$ 100.567.359	$ 93.549.248	$ 130.176.957
2	2.SALDO DE ICLD EN LA CUENTA AHORRO BANCOBOGOTA N° 363348509 ,Mpio Mariquita art 111 ley 99-19913	$ 485.806.289	$ 568.669.285	$ 656.729.096	$ 755.735.993	$ 461.835.076
3	NO Y VALOR de CONTRATOS EJECUTADOS Y FINANCIADOS CON EL SALDO DEL $ 1 % ICLD		NO EJECUTARON EN LA VIGENCIA	NO EJECUTARON EN LA VIGENCIA	NO EJECUTARON EN LA VIGENCIA	NO EJECUTARON EN LA VIGENCIA
4	SALDO DEL 1 % ICLD SIN CONSIGNAR AL 31 DICIEMBRE DE CADA VIGENCIA					
5	SALDO TOTAL 1 % ICLD CALCULADO SIN EJECUTAR AL 31 DIC DE CADA VIGENCIA		$ 568.307.362	$ 668.874.721	$ 762.423.969	$ 892.600.926
6	REQUERIMIENTO CONTRATOS	Si se omitieron reportar contratos finaciado con recursos del 1 % ICLD, remitir en la controversia el No, valor				

TRAZABILIDAD DEL PERIODO 2024 A 2025. El análisis y validación de la información de la rendición de cuentas RCA-2026, la Contratación registradas en el Sistema SIA, soporta los siguientes resultados. Tabla N° 2.

1. Durante el periodo evaluado y citado en la tabla 2, se ratificó que la administración municipal de San Sebastián de Mariquita incorporó los recursos del 1 % ICLD en el Plan desarrollo Municipal, presupuestaron e individualizaron $ 609.786.507,19 en la cuenta de ahorros en el Banco Bogotá N° 363348509 denominada "Municipio de Mariquita art 111 ley 99-1993" , así mismo para la vigencia 2025 mantuvieron consignados $ 838.017.091,19 de los recursos del 1 % ICLD , con el fin de adicionar recursos en y coherencia con el Plan desarrollo municipal PDM 2024 a 2027 " Siempre con la gente" y así poder cumplir con líneas , metas y las acciones ambientales.

2. El alcalde municipal y la secretaria de hacienda en el año 2026, certificaron que los ingresos corrientes de libre destinación ICLD recaudados al 31 diciembre de 2025, fue de $ 14.827.228.596,6 por lo tanto el 1 % ICLD corresponde a $ 148.272.285,97 en atención al artículo 3 de la ley 2320 de 2023.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Tabla N°2..ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, VIGENCIA 2025 .PVCF-2026 A LOS RECURSOS 1 % DE LOS ICLD MUNICIPIO DE MARIQUITA-TOLIMA

ALCALDE MUNICIPAL		MARTHA LUCIA AMAYA "Siempre con la gente "	
VIGENCIA /AÑO		AL 31 DICIEMBRE DE 2024	AL 31 DICIEMBRE DE 2025
1	Total ICLD recursos propios del Mpio	$ 13.269.987.002	14.827.228.596,60
	1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA	$ 132.699.870	$ 148.272.285,97
2	2.SALDO DE ICLD EN LA CUENTA AHORRO BANCOBOGOTA N° 363348509 ,Mpio Mariquita art 111 ley 99-19913	$ 609.786.507,19	$ 838.017.091,19
3	NO Y VALOR de CONTRATOS EJECUTADOS Y FINANCIADOS CON EL SALDO DEL $ 1 % ICLD	NO EJECUTARON EN LA VIGENCIA	NO EJECUTARON EN LA VIGENCIA
4	SALDO DEL 1 % ICLD SIN CONSIGNAR AL 31 DICIEMBRE DE CADA VIGENCIA	$ 415.514.288,57	$ 335.555.990,54
5	SALDO TOTAL 1 % ICLD CALCULADO SIN EJECUTAR AL 31 DIC DE CADA VIGENCIA	$ 1.025.300.796	$ 1.173.573.081,73
6	REQUERIMIENTO CONTRATOS	RCA-2024 Y 2025, Requerimientos y Info ACA-2024	

3. Durante la evaluación se confirmó que la administración municipal no cumplió con individualizar y consignar la totalidad de los recursos del 1 % ICLD en la vigencia 2024 $ 415.514.288,57 y $ 335.555.990,54 de la vigencia 2025, en la cuenta de ahorros del Banco Bogotá N° 363348509 denominada "Municipio de Mariquita art 111 ley 99-1993" , de manera que completaran el deber ser del saldo total acumulado de $ 1.173.573.081,73 al 31 diciembre de 2025; esta inobservancia no atiende el artículo 3 de la ley 2320 de agosto de 2023, "…y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1 %) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas y el pago de servicios ambientales, PSA. Tabla N° 2.

Causas.

- Falencia en la gestión específica ambiental para desarrollar un efectivo monitoreo y control oportuno a la planeación para la continuidad en la ejecución del saldo acumulado de los recursos propios del 1 % ICLD detallado en la tabla N° 2, conforme a los enfoque, destinación establecidas en la normativa ambiental y el plan de desarrollo municipal, PDM.

- Falencias en la interpretación de la normatividad y las definiciones para la inversión ambiental con recursos propios municipales del 1 % ICLD en cualquiera de las opción de destinación que priorice; esta condición limita la capacidad de gestión para ejecución, continuidad y cumplimiento del fin de los recursos propios del 1 % ICLD, oportunamente.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

- La ausencia de información específica sobre la identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica para la adquisición de predios o implementación del pago de servicios ambientales PSA, que debe generar la autoridad ambiental del Tolima, dificulta la destinación e inversión del saldos de recursos propios del 1 % ICLD.

- Deficiencias en la definición ,diseño y cumplimiento de las acciones suscritas en los planes de mejoramiento, así como el seguimiento oportuno de la matriz de riesgos al proceso de inversión ambiental en área estratégicas en cumplimiento normatividad asociada a los recursos propios del 1 % ICLD.

Efectos

- La Persistencia en acumular los recursos propios del 1 % ICLD durante más de una vigencia fiscal (2020 al 2025) en la cuenta bancaria municipal, omite la obligatoriedad de la inversión ambiental en áreas, predios estratégicos para el sistema de acueducto, entre otras normas el Artículo 12 del decreto 0953 de 2013. Tabla 1 y 2.

- Debilitamiento del potencial de la gestión administrativa y ambiental para el cumplimiento de las metas del plan desarrollo municipal PDM y demás actividades misionales del municipio que se financien con recursos propios del 1 % ICLD, generan incertidumbre al priorizar la destinación más coherente con el estado actual y potencial de los ecosistemas estratégicos del municipio.

- Incremento de los riesgos, incluidos los residuales por la acumulación del 1 % ICLD y no ejecución oportuna, afecta la sostenibilidad de las anteriores inversiones ambientales y la eficiencia natural de los ecosistemas "Predios para generar bienes y servicios ambientales".

- Incumplimiento de las acciones suscritas en los planes de mejoramiento, así como el seguimiento de la matriz de riesgos al proceso de contratación para la inversión en el área ambiental en cumplimiento normatividad asociada a los recursos propios del 1 % ICLD.

4. Valorar y conceptuar sobre el cumplimiento, oportunidad y efectividad e impacto de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito ante la contraloría departamental del Tolima.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO con mérito para aperturar Proceso Administrativo Sancionatorio No. 2. Incumplimiento del plan de mejoramiento relacionado con la inversión de los recursos del 1 % de los ICLD

Criterio

Resolución 062 de 2026, Art 30 al 37 Contraloría Departamental del Tolima

Condición

En desarrollo de la evaluación del Plan de Mejoramiento formulado por el Municipio para subsanar un (01) hallazgo derivado de la auditoría de cumplimiento Ambiental programada en el PVCF 2024, el equipo auditor evidenció que la entidad omitió su reporte en los formatos reportados en la Rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la vigencia 2025 (FORMATO_202601_F135_CDT.FMT) y el Formato de Avance del Cumplimiento del Plan de Mejoramiento, no obstante, el equipo auditor realizó su valoración con fundamento en los resultados obtenidos durante la presente Actuación Especial de Fiscalización, los cuales permitieron establecer el cumplimiento y la efectividad de la acción de mejor particularmente frente a la inversión de los recursos correspondientes al 1% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).Tabla 4.

Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	OBSERVACIÓN
Desarrollar acciones que conlleven a la oportuna y efectiva gestion financiera ambiental desde las diferentes secretarias y jefaturas de la Administracion Municipal con el fin de invertir los recursos del 1% de los ICLD en cada una de las subareas y subsectores ambientales.	30/06/2025	0	0	A	La entidad durante la vigencia 2025 no diocumplimiento a la accion de mejora, se verificó que no realizó inversión con recursos provenientes del 1% de los ICLD

Tabla 4. Fuente: Matriz F50-PM-CF-03 – Evaluación del Plan de Mejoramiento

Los resultados de la evaluación realizada se plasman en la matriz F50-PM-CF-03 – Evaluación del Plan de Mejoramiento, evidenciando que las acciones formuladas no alcanzaron el nivel de cumplimiento y efectividad requerido, como se presenta a continuación:

La permanencia de recursos sin ejecutar, pese a que la acción de mejora fue formulada específicamente para corregir esta situación, evidencia debilidades en la gestión y seguimiento del Plan de Mejoramiento y en la adopción de medidas efectivas para

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

garantizar la inversión oportuna de los recursos destinados a las finalidades ambientales previstas en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	0,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		0	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

Las debilidades identificadas fueron plasmadas en la matriz F50 -PM-CF-03– Evaluación del Plan de Mejoramiento, instrumento aplicado por la Contraloría Departamental del Tolima, de acuerdo con la evaluación realizada el municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, obtuvo una calificación de cero (0.0) correspondiente a "No Cumple" conforme a los criterios de la Resolución 062 de 2026. Tabla 5 y 6.

Causa

Insuficiente gestión administrativa para materializar dentro del plazo establecido las acciones requeridas para la ejecución de los recursos acumulados del 1 % de los ICLD, aunado a debilidades en el seguimiento y control de la acción formulada en el Plan de Mejoramiento.

Efecto

La falta de ejecución de la acción de mejora mantiene la situación que dio origen al hallazgo, al continuar recursos del 1 % de los ICLD pendientes de inversión, limitando su destinación oportuna al cumplimiento de las finalidades ambientales establecidas en la normativa vigente.

5. Valoración del control fiscal ambiental interno establecido durante la vigencia 2025, a la inversión con recursos propios del 1 % ICLD.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 3 Debilidades en el ejercicio de los controles en la gestión para la planeación y destinación de los recursos del 1 % de los ICLD.

Criterio

- Constitución Política, artículo 268, numeral 6.
- Decreto Ley 403 de 2020.
- Ley 87 de 1993 (Sistema de Control Interno), Art. 8
- Ley 2320 de 2023
- Decreto 0953 de 2013, artículo 12 (destinación obligatoria del 1 % ICLD).
- Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente).
- Guía de Auditoría GAT 4.0 en el marco de las Normas ISSAI

Condición

En cumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0, el equipo auditor efectuó la evaluación de los aspectos relacionados con la planificación, programación, destinación y ejecución de los recursos correspondientes al uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), mediante la aplicación de la Matriz F147-PM-CF-01 Caracterización de Riesgos y Controles, como resultado de la evaluación, se identificaron debilidades relacionadas con los mecanismos dispuestos para el manejo, inversión y seguimiento de estos recursos, las cuales incidieron en la valoración del Sistema de Control Fiscal Interno del asunto auditado. Los resultados obtenidos se presentan a continuación: Tabla 7.

CALIDAD DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	2,1 INEFICIENTE

Fuente: Matriz F147-PM-CF-01 Caracterización riesgos y controles

De acuerdo con la evaluación realizada, el diseño de los controles fue calificado como Ineficiente, con un riesgo combinado Alto y una efectividad de los controles Con Deficiencias, obteniéndose una calificación final de 2.1, correspondiente a un Control Fiscal Interno "Ineficiente", toda vez que a la fecha de la presente actuación fiscal persisten saldos acumulados del 1 % de los ICLD pendientes de ejecución.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Dicho resultado se encuentra sustentado en los aspectos identificados durante la presente Actuación Especial de Fiscalización, en la cual se determinaron hallazgos relacionados con la no inversión de la totalidad de los recursos correspondientes al 1 % de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD). Esta situación evidencia debilidades en los mecanismos dispuestos para la planificación, programación, destinación y ejecución de dichos recursos, que no han permitido asegurar de manera suficiente el cumplimiento de la finalidad ambiental prevista en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 2320 de 2023, y sus decretos reglamentarios.

En consecuencia, la evaluación integral del Control Fiscal Interno evidencia la necesidad de fortalecer el diseño, la implementación y el seguimiento o monitoreo de los controles asociados a la gestión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), con el propósito de prevenir la materialización de los riesgos identificados y garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación de las áreas de importancia estratégica para el recurso hídrico.

Causa

Deficiencias en el diseño e implementación de los controles asociados a la planificación, programación, destinación y seguimiento de la inversión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), así como insuficiente monitoreo a los controles existentes.

Efecto

Incremento del riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental aplicable, utilización ineficiente de los recursos públicos destinados a la conservación del recurso hídrico y disminución de la capacidad del Sistema de Control Fiscal Interno para prevenir y detectar oportunamente desviaciones en la gestión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

6. RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente actuación especial de fiscalización ambiental se estableció lo siguiente:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Tabla N°4. HALLAZGO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A L0S RECURSOS DEL 1% DE LOS ICLD EL MPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA. V-2025 / PVCF-2026

No.	Incidencia de los Hallazgos							
	Administrativo	Beneficio Auditoria	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X					X		5
2	X		X					9
3	X							11
Total	3		1			1		

Como resultado del proceso auditor, y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que consigne las acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración, permiten subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen a los Hallazgos que se comunican en el presente informe. De conformidad con lo previsto en las Resoluciones 784 de 2024, la entidad cuenta con cinco (5) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento en el formato que para tal efecto se envía adjunto, a los correos institucionales: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co y omartorres@contraloriadeltolima.gov.co.

El Plan de Mejoramiento deberá incluir acciones para todos los Hallazgos formulados sin perjuicio de la incidencia que se les haya otorgado. Así mismo una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.

YESICA LOZANO NORIEGA
Contralora Departamental del Tolima

María del Rocio Ospina Sánchez
Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente (e)

Proyectó: Líder de auditoría
Aprobó: CTDA (Comité Técnico de Auditoría)

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.